

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 020/21

BUENOS AIRES, 15 ABR. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 08/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la RES.G.G. N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 04/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.546.400,00).



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 020/21

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 9 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 22 de febrero de 2021.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO y a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 09 de marzo de 2021, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L., por un total de PESOS CUATRO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.197.600,00) y SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A., por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000,00).

Que, a través del Memorando N° 43/21, de fecha 06 de abril, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas y la muestra presentada, informando que la propuesta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A. cumple con los requisitos técnicos requeridos, mientras que la propuesta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., no cumple a raíz de la no presentación de la muestra solicitada.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1879 de fecha 07 de abril, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020, ha verificado que la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A., se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., a raíz de la no presentación de la muestra solicitada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 020/21

Que, la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que, además, dicha COMISIÓN informa que la propuesta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., supera el costo estimado de la presente licitación, por lo cual no resulta conveniente económicamente para el Organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada COMISIÓN aconseja la adjudicación a la propuesta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A., por un valor unitario mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00), lo que hace un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000,00), por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 008 del 17 de septiembre de 2020.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 04/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 020/21

mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/2020, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestimase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, a la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0)

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, a la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-66329316-4) por un valor unitario mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00), lo que hace un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese la presente medida a la COMISIÓN ADMINISTRADORA, a los fines indicados en el artículo 1° de la Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación